

¿Qué sucede con los Módulos? El Gobierno se compromete a renovarlos y Europa quiere sustituirlos por el IVA Franquiciado

En su última reunión con las organizaciones que conforman el **Comité Nacional del Transporte** (CNTC), el secretario de Estado, **José Antonio Santano**, trasladó a los representantes de los transportistas que en las próximas semanas el **Ministerio de Hacienda** iniciará el trámite parlamentario de un nuevo Decreto-ley que, entre otras medidas de índole tributaria, incluirá la prórroga del límite de facturación anual de 125.000 euros para los transportistas autónomos que actualmente tributan en el **Régimen de Módulos** (Estimación Objetiva).

Por otro lado, el secretario de Estado de Transportes también confirmó que el Gobierno cuenta con los apoyos parlamentarios suficientes para sacar adelante esta iniciativa, aunque la [debilidad parlamentaria demostrada durante la votación del Decreto-ley Omnibús en el mes de enero](#) y que supuso la no convalidación, entre otras cosas, del citado límite de 125.000 euros, no aleja las dudas y la inseguridad jurídica con respecto a que esta medida pueda no salir adelante.

Europa mete baza

Las dudas y preocupación de los transportistas autónomos tienen razón de ser, por mucho que **José Antonio Santano** intente obviarlas asegurando que el Decreto-ley que prorrogará los Módulos es cosa hecha. No está tan claro que vaya a ser así. ¿Por qué?

-Nuevo sistema de IVA para autónomos y pymes

Coincidiendo con el «hundimiento» del Decreto-ley Omnibús, la **Comisión Europea** ha advertido formalmente al Gobierno español por el injustificado retraso en la transposición a la normativa española de la **Directiva Europea** 2020/285, norma que regula el nuevo régimen simplificado del IVA dirigido a pymes y autónomos.

El llamado **IVA Franquiciado** es una fórmula tributaria aprobada en febrero de 2020 por el Consejo Europeo y que en el medio plazo deberá sustituir al actual sistema de módulos.

-Dos meses de plazo

¿Qué sucede ahora? España tendría que haber aprobado y trasladado a la legislación española el nuevo régimen de tributación del IVA antes del pasado 31 de diciembre. No se hizo en fecha y ahora el Gobierno tiene dos meses para hacerlo de forma urgente si no queremos ser sancionados.

Si finalmente se aprueba la prórroga que anuncia el secretario de Estado de Transportes para los actuales Módulos, se puede asegurar que esta vieja y polémica fórmula tributaria tiene los días contados.

Qué es el IVA Franquiciado

Cuando el nuevo régimen simplificado del IVA esté insertado en la normativa española, las pymes y autónomos que facturen menos de 85.000 euros anuales estarán exentos de recaudar y soportar el IVA en sus facturas, motivo por el cual no tendrán que realizar las habituales declaraciones trimestrales de este impuesto.

Por el contrario, seguirán estando en vigor serán las declaraciones de IRPF y las declaraciones informativas anuales de ingresos y gastos, que servirán para que la **Agencia Tributaria** compruebe qué se cumplen los requisitos para continuar un año más en el sistema de IVA Franquiciado.

-En vigor en 2026

Todo apunta a que durante 2025 se va a mantener el límite anual de facturación de 125.000 euros para los transportistas acogidos a los Módulos, siempre que la prórroga anunciada por el **Ministerio de Hacienda** salve el trámite parlamentario, para en 2026 comenzar a aplicarse la Directiva del IVA simplificado.

-Límite de facturación

Acogerse a esta fórmula será una opción voluntaria, siempre y cuando se respete el límite de facturación de 85.000 euros anuales. En algunos países donde este sistema ya se encuentra en funcionamiento, existe la posibilidad de que autónomos y pymes puedan mantenerse al amparo de esta fórmula si la facturación anual se incrementa en un porcentaje límite del 10%.

Por otra parte, la normativa de la **Comisión Europea** contempla la posibilidad de incrementos de volumen de negocio de hasta el 25%, aunque en cualquier caso es potestad de cada estado establecer cuáles son los márgenes de facturación diferenciando, incluso, por sectores de actividad.